Entre los suscritos a saber: GABRIEL ALEJANDRO MARTÍNEZ CORREA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.088.263.206, Secretario de Vivienda Social, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 476 del 13 de julio del Año 2021 y Acta de Posesión No. 112 de julio 16 del año 2021, en su calidad de Delegado del Alcalde según Decreto No. 50 de 16 de enero de 2020, quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 36 de Diciembre 11 de 2017, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y **KEVIN ALEXANDER MARIN UPEGUI, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1225093501, expedida en PEREIRA**, quien obra en su propio nombre y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar la presente ADICION Y PRORROGA Nº 4188 del contrato Nº 4188 del 25 de agosto de 2021 previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Municipio de Pereira a través de la SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL suscribió contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN. No. 4188 del 25 de agosto de 2021 con EL CONTRATISTA cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA MÁS ACCESO A VIVIENDA CON ENTORNOS INCLUYENTES QUE ADELANTA EL MUNICIPIO DE PEREIRA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL ";** Por un valor de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($6.635.533). 2)** Que en el contrato se estableció un plazo inicial de 3 TRES MESES,28 VEINTIOCHO DIAS, con fecha de inicio 25 DE AGOSTO DE 2021; por lo tanto su terminación sería el 22 DE DICIEMBRE DE 2021 . **3**) Teniendo en cuenta que aún existe la necesidad por la cual se contrató el servicio por lo que se requiere contar con el apoyo del contratista para la publicación de la documentación que se encuentra pendiente por rendir . **4)** Que la presente adición será cancelada con cargo a Certificado(s) de Disponibilidad presupuestal No. 7999 de fecha 07-OCT-2021, expedido por la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas. **5)** Que vistas las anteriores consideraciones y por encontrarse dentro del plazo del contrato, se pactan las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** ADICIONAR Y PRORROGAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN. No. 4188 DEL 25 de agosto de 2021, VALOR INICIAL SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($6.635.533), CON COMPROMISO PRESUPUESTAL No. 6046 DEL 25/08/2021, CUYO OBJETO ES: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA MÁS ACCESO A VIVIENDA CON ENTORNOS INCLUYENTES QUE**

ADELANTA EL MUNICIPIO DE PEREIRA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL ". SEGUNDA: VALOR DE LA ADICION: El valor a adicionar es de Cuatrocientos Cuarenta Y Nueve Mil Ochocientos Sesenta Y Seis Pesos Con Sesenta Y Siete Centavos M/Cte (449.866,67) para un total de SIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIEDNTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS $(7.085.399) **PARÁGRAFO**: La presente adición no supera el 50% de su valor inicial, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **TERCERA: PRORROGA:** El contrato 4188 DEL 25 de agosto de 2021, se prorroga en un término de OCHO (8) DIAS **,** para un total de CUATRO (4) MESES , SEIS DIAS. **CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes. **QUINTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor de la adición se sujetara a las apropiaciones que para el efecto se hallen previstas en el Presupuesto del Municipio, según certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. **No. 7999 de fecha 07-OCT-2021**, expedido por el Subsecretario de Hacienda correspondiente a la vigencia fiscal 2021. **SEXTA: PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN** De conformidad con los artículos 223 del decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015; la presente adición y prórroga se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP).**SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato de adición se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la modificación de las garantías si hubiere lugar a ello. **CLÁUSULA OCTAVA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL:** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma en Pereira.

GABRIEL ALEJANDRO MARTINEZ CORREA
Delegado Del Alcalde
02459531170916-1668938-003943308

KEVIN ALEXANDER MARIN UPEGUI
Contratista

Elaboró: Redactor: Daniela Llano Herrera / CONTRATISTA

/